

# BOLSA

Cotización Oficial del 13 de Agosto de 1909

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	O/O		
		<b>4 POR 100 PERPETUO</b>	<b>O/O</b>
		<i>Al contado</i>	
12-8-909	84,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	84,30 y 35
12-8-909	84,25	» E, de 25.000 ».....	84,35 y 40
12-8-909	84,35	» D, de 12.500 ».....	84,40
12-8-909	85,50	» C, de 5.000 ».....	85,50 y 60
12-8-909	85,50	» B, de 2.500 ».....	85,55 y 60
12-8-909	85,50	» A, de 500 ».....	85,60
12-8-909	85,60	» H, de 200 ».....	85,75
12-8-909	85,60	» G, de 100 ».....	85,75
12-8-909	85,60	En diferentes series.....	85,50
		<i>A plazo</i>	
12-8-909	84,25	Fin corriente.....	
		<b>CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TÍTULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100</b>	
		<i>Al contado</i>	
19-7-909	94,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	
5-7-909	95,60	» D, de 12.500 ».....	
8-7-909	95,30	» C, de 5.000 ».....	
8-7-909	95,30	» B, de 2.500 ».....	
7-7-909	95,70	» A, de 500 ».....	
13-7-909	95,10	En diferentes series.....	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>	
		<i>Al contado</i>	
12-8-909	101,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	101,35
12-8-909	101,15	» E, de 25.000 ».....	101,30 y 35
10-8-909	101,35	» D, de 12.500 ».....	
12-8-909	101,35	» C, de 5.000 ».....	101,50
12-8-909	101,40	» B, de 2.500 ».....	
12-8-909	101,50	» A, de 500 ».....	101,45 y 55
12-8-909	101,40	En diferentes series..	101,50

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dosem-bolsado O/O	Cambios de hoy O/O
FECHA	O/O				
<b>ACCIONES</b>					
10-8-909	458,00	Banco de España.....	500		455,00
11-8-909	240,50	Banco Hipotecario de España..	500	40	
12-8-909	391,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos	500		325,00
12-8-909	325	Unión Española de Explosivos..	100		
14-6-909	128	Banco de Castilla.....	250		
7-8-909	144,00	Banco Hispano Americano....	500		
12-8-909	128	Banco Español de Crédito....	250		
12-8-909	91,00	Sociedad. Gral. Azuc.ª España. Preferentes	500		91,00
11-8-909	32	» » » Ordinarias.	500		32,00
10-8-909	200	Altos Hornos de Vizcaya....	500		
31-7-908	99,50	O.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100		
1-7-909	77	Sociedad de Chamberí.....	500		
11-6-909	80	Mediodía de Madrid.....	500		
6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
22-7-909	76,75	» Norte de España..	475		
12-8-909	498	B.ª Español del Río de la Plata.			499
<b>OBLIGACIONES</b>					
12-8-909	101,85	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	101,75
12-8-909	91,00	Sociedad. Gral. Azuc.ª Española..	600	5	
19-7-909	93,50	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5	
13-5-909	96	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
6-8-909	95,50	Mediodía de Madrid.....	500	5	
14-7-909	105,50	Ferrocarriles. Valladolid á Ariza Serie A.	500	5	
10-3-908	102,50	» » » » B.	500	4 1/2	
8-3-909	100,90	» » » » C.	500	4	
30-2-909	83	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500	4	
<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>					
31-12-908	80	Sisas.....	250		
21-6-909	100,50	Obligaciones de 1861.....	250	6	
3-8-909	78,75	Idem de Erlanger.....	500	3	
6-8-909	89,50	Idem por resultas.....	500	4	90,00
11-3-909	100	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5	
10-8-909	97,50	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....		4 1/2	
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID</b>					
9-6-909	102	Obligaciones.....	500	6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo, al contado.....	589.500
Idem, fin corriente.....	000.000
Idem, fin próximo.....	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	35.500
5 por 100 amortizable.....	312.500
Acciones del Banco de España.....	8.000
Idem del Banco Hipotecario.....	00.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	00.000
Azucareras.—Preferentes.....	5.000
Idem ordinarias.....	1.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	12.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	325.000
Cambio medio.....	109.50
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	4.000
Cambio medio.....	27.575

# INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Viernes 13 de Agosto de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar.	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas		
				Dirección	Fuerte de 0 a 9.			Temps. extra.		Dirección					Fuerte de 0 a 9.	Temps. extra.					
								Máx.	Mín.							Máx.			Mín.		
Valencia..... (8h)	768.1	16.7	100	Calma...	0	Niobla.....	Marejada.	0.2	19.4	13.3	Málaga..... (9h)	763.3	25.0	72	NE.....	3	Despejado...	Llana....	27	21	
Sria. Nez..... (7h)	765.6	17.4	94	WSW...	3	Brumoso...	Llana....		25	17	Meilla..... (9h)										
Saint Mathieu. (7h)	767.9	17.4	76	Calma...	0	Despejado...	Idem....		30	14	Jaén..... (9h)	763.3	28.8	44	N.....	1	Despejado...	Rizada...	31	23	
Isla de Aix.... (7h)	764.2	19.7	80	NE.....	1	Idem.....	Idem....		36	16	Granada.... (9h)	763.7	26.0	49	W.....	1	Idem.....		36	21	
Elarritz..... (7h)	766.1	19.9	92	Calma...	0	Idem.....	Idem....		25	19	Almería.... (8h)	763.2	29.3	45	SW.....	0	Idem.....	Llana....	34	17	
Perpiñán..... (7h)	764.1	23.4	65	N.....	1	Cubierto...	Idem....		34.4	19.0	Murcia..... (9h)	765.6	26.4	64	NW.....	2	Idem.....		29	21	
Oabo Sicié.... (7h)	762.6	25.7	55	Calma...	0	Cubierto...	Llana....		33	18	Alicante.... (9h)	765.3	27.8	59	SSW....	3	Nuboso....		38	20	
Niza..... (7h)	763.0	25.6	38	Calma...	0	Despejado...	Idem....		31	21	Valencia.... (9h)	764.6	26.0	90	N.....	1	Despejado...		31	20	
Olermont..... (7h)	766.2	18.2	80	NW.....	1	Brumoso...			26.6	10.9	Albacete.... (9h)	764.1	25.9	37	NE.....	1	Idem.....		29	21	
Paris..... (7h)	766.9	17.5	89	NE.....	1	Cubierto...			28.6	14.0	Ciudad Real. (9h)	763.6	25.6	63	NE.....	1	Idem.....		32	16	
San Sebastián. (9h)	765.4	25.0	77	W.....	1	Idem.....	Llana....		24	17	Toledo..... (9h)	764.0	24.2	55	N.....	1	Idem.....		33	16	
Bilbao..... (9h)	765.3	22.2	74	NW.....	2	Despejado...			29	16	Cuenca..... (9h)	763.4	24.5	65	E.....	1	Idem.....		33	19	
Santander.... (8h)	764.7	24.0	68	SE.....	0	Idem.....					Madrid..... (9h)	761.0	18.2	56	SSW....	0	Idem.....		28	9	
Oviedo..... (9h)	763.9	21.2	75	Calma...	0	Niobla.....			24	15	El Escorial. (9h)	763.8	24.0	48	SW.....	0	Idem.....		29.7	18.3	
Avilés..... (8h)	764.0			W.....	1	Nuboso....					Segovia.... (9h)	762.7	21.0	57	WSW....	0	Idem.....		30	17	
Vares..... (8h)	764.8	16.5	100	E.....	6	Cubierto...					Avila..... (9h)	767.7	19.0	46	SW.....	0	Idem.....		26	14	
Goruba..... (7h)	763.1	17.6	85	NSW....	1	Lluvisoso	Marejada.		28	15	Guadalajara. (9h)	763.2	25.8	46	E.....	0	Idem.....		26	13	
Finisterre.... (8h)	764.8	20.3	85	Calma...	0	Cubierto...	Llana....				Soria..... (9h)	764.3	25.4	72	SE.....	0	Idem.....		30	17	
Santiago.... (9h)	761.7	27.4	55	SW.....	0	Despejado...			24	16	Huesca..... (9h)	764.0	23.0	55	E.....	0	Idem.....		24	13	
Pontevedra... (9h)	763.3	20.0		N.....	0	Nuboso....			24	16	Zaragoza... (9h)							26.8	16.2		
Vigo..... (9h)											Teruel..... (9h)	763.3	24.3	53	E.....	1	Despejado...		28	15	
Orense..... (9h)											Tortosa.... (7h)	764.7	27.8	66	NW....	2	Idem.....		29	14	
León..... (9h)	762.7	22.0	62	NNE....	0	Despejado...			29	14	Barcelona... (9h)	764.3	31.8	69	NE....	3	Idem.....		34	20	
Burgos..... (9h)	762.3	26.5	30	NNE....	1	Idem.....			28	19	Mahón..... (9h)	764.5	27.4	63	SSW....	3	Idem.....		28	21	
Valladolid... (9h)	763.9	22.0	58	Calma...	1	Idem.....			30	16	Palma..... (9h)	765.2	27.4	71	NE....	2	Idem.....	Llana....	27	20	
Salamanca... (9h)	764.0	26.6	35	NE.....	1	Idem.....			32	16	Orán..... (7h)	762.3	23.0		NE....	1	Idem.....		31	19	
Zamora..... (9h)	765.7	23.6	69	E.....	1	Idem.....			32	19	Argel..... (7h)	764.4	25.0		N.....	3	Niebla....				
Oporto..... (9h)	765.7	21.0	78	N.....	0	Idem.....			24	19	Túnez..... (7h)										
Lisboa..... (8h)	762.4	21.4	76	WSW....	1	Idem.....			28	17	Sfaks..... (7h)										
Lagos..... (8h)	762.3	25.3	64	NNW....	0	Idem.....	Calma....		23	18	Liorna.... (7h)	762.5	23.8	50	Calma...	0	Despejado...				
Funchal..... (8h)	762.6	23.0	65	NW.....	3	Despejado...	Marejada.		25	16	Roma..... (7h)	761.0	21.0	37	E.....	3	Idem.....				
Punta Belgada. (7h)	767.0	20.9	87	WNW....	3	C. despejado.	Rizada...		29	25	Cagliari... (7h)	761.9	22.5	86	SW....	4	Despejado...				
Angra..... (8h)	767.4	22.0		E.....	4	Idem.....	Marejada.		26	18	Palermo... (7h)										
Horta..... (8h)	768.7	21.8	79	SSW....	0	Nuboso....	Llana....		26	21	Bodo..... (7h)										
Laguna..... (9h)	763.1	20.0	74	ESE....	3	Despejado...	Llana....		23	11	Cristiansund. (7h)										
St. Cruz Tenerife (9h)	761.7	25.4	51	SW.....	2	Idem.....			28	20	Riga..... (7h)	751.0	14.4		NE....	2	Brumoso....		10	6	
Océres..... (9h)	762.5	29.6	42	NW.....	3	Idem.....	Llana....		37	20	Moscou.... (7h)	751.2	11.2		Calma...	0	C. despejado.		11	9	
Badajoz..... (9h)	762.2	30.6	64	Calma...	1	C. despejado.			36	20	Nicoláiev... (7h)	757.8	21.8		Idem....	2	Lluvia....				
Córdoba.... (9h)	762.5	30.2	33	W.....	3	Despejado...			38	20	Feldkirch... (7h)	766.0	14.4		N.....	1	C cubierto.				
Sevilla..... (9h)	761.7	31.2	36	W.....	2	Idem.....			40	19	Orernorvitz. (7h)	762.3	14.9		Calma...	1	Despejado...				
Huelva..... (9h)	763.3	30.5	38	NW.....	1	Idem.....			30	20	Cracovia... (7h)	763.5	14.7		NW....	0	Idem.....				
San Fernando. (8h)	762.5	25.2	62	SE.....	2	C. despejado.			?	?	Pola..... (7h)	762.6	23.2		NW....	2	Idem.....				
Tarifa..... (9h)	760.9	24.0	87	E.....	6	Idem.....	Rizada...				Viena..... (7h)	761.0	17.1		W.....	1	Idem.....				

Las temperaturas máximas son de la víspera

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 13 de Agosto de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor anoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	707.43	28.4	14.6	7.8	97	NE.....	Brisa ligera.	Despejado
6 de la mañana.....	8.28	19.7	15.1	10.5	61	NE.....	Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	9.34	27.8	18.4	10.9	39	SE.....	Idem.....	Idem.
12 del día.....	8.94	34.6	20.7	11.9	27	ESE.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde.....	8.22	38.4	22.0	11.2	22	S.....	Calma.....	Idem.
6 de la tarde.....	8.18	34.6	24.2	17.1	42	S.....	Idem.....	Idem.
8 de la noche.....	8.15	26.2	15.8	8.0	32	W.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	39.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	302
Idem mínima.....	18.6	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	1.9
Diferencia.....	20.4	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	21
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	47.2	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	67.5	Sol completamente despejado.....	11 h 50 m
Diferencia.....	20.3	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	9 h 30 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	49.0	Total de inselación durante el día.....	12 h 20 m
Idem mínima ídem.....	15.6		
Diferencia.....	33.4		

## OPOSICIONES

### Dirección General de Obras Públicas.

#### SERVICIO CENTRAL DE SEÑALES MARÍTIMAS

Relación de los aspirantes admitidos á examen en la próxima convocatoria para Torreros de Faros, en virtud de la Real orden de 19 de Abril de 1909.

Los números y nombres á ellos correspondientes que no constan en la presente relación, son los no admitidos ó aquellos á los que falta algún documento y deben presentarlo, según se les avisa individualmente por el servicio central, antes del 1.º del próximo Septiembre, en la Jefatura de Obras públicas de Valencia; los que se examinen en dicho punto y en el servicio central de Señales marítimas los restantes.

1. D. Modesto Ibars y García, debe examinarse en Cádiz.
3. D. Gerardo Luengos Artacho, ídem en Coruña.
4. D. Marcial Cervigón Constela, ídem en íd.
5. D. Mariano Casas Fernández, ídem en Madrid.
7. D. Herminio Gregorio Torroglosa, ídem en íd.
8. D. Miguel Menchón Cabozas, ídem en ídem.
9. D. Luis Belenes Briones, ídem en ídem.
10. D. José Gurrúa Pérez, ídem en Cádiz.
11. D. Manuel Harana Cortazar, ídem en íd.
12. D. Augusto Neira de la Rosa, ídem en íd.
13. D. Juan Urbano Sesma Martín, ídem en Madrid.
14. D. Eduardo Albiol Meyer, ídem en Valencia.
15. D. José Montoro Torralva, ídem en Madrid.
16. D. José Martínez y Rodríguez, ídem en Cádiz.
17. D. Manuel Pérez Ruiz, ídem en ídem.
18. D. Manuel Torres Barceló, ídem en Coruña.
19. D. Rafael Medina y Guerrero, ídem en Cádiz.

20. D. Antonio Troyano Charcón, ídem en Madrid.
21. D. Nicolás Melis Flaquer, ídem en ídem.
22. D. Julián Manuel Cuartiella Jiménez, ídem en íd.
23. D. Pedro Cartejosa Baucalero, ídem en Cádiz.
24. D. Francisco García Martínez, ídem en Madrid.
25. D. José Alvarez Escacena, ídem en Cádiz.
26. D. Rafael Salvá y Perelló, ídem en Madrid.
27. D. Benedicto Alvarez Noriega, ídem en Bilbao.
28. D. Manuel Navarro Gadea, ídem en Valencia.
29. D. Emilio Azorín Palao, ídem en íd.
30. D. Julio Gagigas Loira, ídem en Coruña.
31. D. Fernando Gómez Martínez, ídem en Madrid.
32. D. Joaquín Vallés Ceballos, ídem en ídem.
34. D. Ildefonso Lorenzo Grajera, ídem en Bilbao.
35. D. Jaime Fabra Vey, ídem en íd.
36. D. Fernando López Ballesteros, ídem en Cádiz.
37. D. Pedro Laserna Rodríguez, ídem en Madrid.
38. D. Octavio Rizo y García, ídem en ídem.
39. D. Manuel Moreira Martínez, ídem en Coruña.
40. D. Emilio de Elejalde y Bosch, ídem en Cádiz.
41. D. Gabriel Pons y Vives, ídem en Madrid.
42. D. Francisco Garrido Palomeque, ídem en íd.
43. D. Cosme Adrover y Bauzá, ídem en Valencia.
44. D. Ildefonso Barraca y Barraca, ídem en Madrid.
45. D. Manuel Alberola Quilez, ídem en Cádiz.
46. D. Joaquín Carrasco Egaña, ídem en Valencia.
47. D. José Murcia Torres, ídem en íd.
48. D. Emilio Alcaráz García, ídem en Madrid.
49. D. Baldomero Iglesias Croc, ídem en Coruña.
50. D. Francisco Cazorla Salmerón, ídem en Madrid.
51. Dámaso Olaeto Ojanguren, ídem en Bilbao.
52. D. Antonio de la Corte Rodríguez, ídem en íd.
53. D. Julio Gómez Alonso, ídem en íd.
54. D. Simón Fuentes Soto, ídem en Valencia.
55. D. Rafael Fernández Reji, ídem en Madrid.
56. D. Eusebio Felices Cuevas, ídem en ídem.
57. Guillermo Adrover y Obrador, ídem en ídem.
58. D. Antonio Beltrán Vega, ídem en Cádiz.
59. D. Antonio Costa Cardona, ídem en Madrid.
60. D. José León Ortiz, ídem en íd.
61. D. José M. Alvarinho Saavedra, ídem en Coruña.
62. D. Miguel Gallego Sánchez, ídem en Cádiz.
64. D. Felipe Hervas Mata, ídem en Valencia.
66. D. Fernando Saldaña y Gómez, ídem en Bilbao.
67. D. José Labao y Díaz, ídem en Madrid.
68. D. Miguel Fuertes Lacasta, ídem en ídem.
69. D. Antonio Vives y Ojfre, ídem en ídem.
71. D. Juan Prieto Vidal, ídem en Valencia.
72. D. Pedro Orfila Gomila, ídem en Madrid.
73. D. Rafael Coca Alfonsín, ídem en Cádiz.
74. D. Angel Llanos Delgado, ídem en ídem.
77. D. Juan Bautista Cobacho, ídem en Madrid.
78. D. Pedro Bonet y Ferrer, ídem en ídem.
79. D. José Badenes Arquero, ídem en ídem.
80. D. Manuel Añón Bencroso, ídem en ídem.
81. D. José A. Baso García, ídem en íd.
82. D. Enrique Calderón y Santos, ídem en Cádiz.
83. D. Juan Verger Ventayol, ídem en Madrid.

85. D. Miguel Sánchez Juan, ídem en Valencia.
86. D. Salvador Roula Gómez, ídem en Cádiz.
88. D. Diego Osorio Frías, ídem en íd.
89. D. Juan Mari Tur, ídem en Madrid.
90. D. Manuel López Cedeño, ídem en ídem.
92. D. Ramón González Suárez, ídem en Bilbao.
93. D. José Díaz y Díaz, ídem en Coruña.
94. D. Domingo Villena Platero, ídem en Madrid.
95. D. Sebastián Serrano Huerta, ídem en Bilbao.
96. D. Rafael Pérez Puerto, ídem en Madrid.
97. D. Antonio Oromendia López, ídem en Bilbao.
99. D. José Salvatierra Llanos, ídem en Cádiz.
101. D. Blas Percebé Bonet, ídem en Valencia.
102. D. Joaquín Noguerales y Romero, ídem en Madrid.
103. D. Manuel Mesas Pérez, ídem en íd.
104. D. Antonio Moreno Jaime, ídem en Cádiz.
105. D. Vicente Miret Palma, ídem en Madrid.
106. D. Ricardo Rodríguez Matrés, ídem en íd.
107. D. Manuel Piernat y Benítez, ídem en Cádiz.
108. D. Juan Homar Moreno, ídem en Valencia.
109. D. Antonio Garañ Llinas, ídem en ídem.
110. D. Manuel González Docampo, ídem en Coruña.
111. D. Miguel Castañol Pons, ídem en Madrid.
112. D. José Ballester Swan, ídem en Valencia.
113. D. Antonio Belón Fernández, ídem en Madrid.
114. D. Antonio Acuña Campoy, ídem en ídem.
115. D. Eduardo Entralgo Rodríguez, ídem en íd.
116. D. Edmundo Hernández Sorá, ídem en íd.
117. D. Pedro Galvos Mena, ídem en Cádiz.
118. D. José Guardia Peñuela, ídem en ídem.
119. D. Francisco Fedriani y Garbarino, ídem en íd.
120. D. Eugenio Aragón Pérez, ídem en Madrid.
121. D. Pedro Mari Mayans, ídem en íd.
122. D. Francisco Valverde y Pérez, ídem en Cádiz.
123. D. Francisco Torres Horta, ídem en Madrid.
124. D. José Llorens Sol, ídem en Valencia.
125. D. Enrique Galiano y Calderón, ídem en Cádiz.
126. D. Francisco Díaz Bonal, ídem en ídem.
127. D. Manuel Díaz Saavedra Montero, ídem en Coruña.
128. D. Pedro Carreja Lodos, ídem en íd.
129. D. Guillermo Álvarez García, ídem en Cádiz.
130. D. Fernando Sola García, ídem en ídem.
131. D. José Rial y Vázquez, ídem en ídem.
132. D. Manuel Ibáñez Cosme, ídem en ídem.
133. D. Rafael Jiménez Palomino, ídem en íd.
134. Salvador Jimena Cortés, ídem en íd.
135. D. José Escobar Belmonte, ídem en ídem.
136. D. Alfonso David y Vidal, ídem en Madrid.
137. D. Jaime Aragóns Soler, ídem en ídem.
138. D. Francisco Alegre Fabregat, ídem en Valencia.
139. D. José Aguilar y Lleó, ídem en íd.
140. D. Jacinto Andinís Vidart, ídem en ídem.
141. D. Francisco Benlloch y Navo, ídem en Coruña.
142. D. Antonio Torrecillas López, ídem en Cádiz.
143. D. José Torrecillas López, ídem en Madrid.
144. D. Manuel Troyano Román, ídem en íd.
145. D. Vicente Torregrosa y Ferrer, ídem en Valencia.
146. D. Ramón Salvá Font, ídem en Madrid.
147. D. Miguel Simó y Moner, ídem en Bilbao.
148. Vicente Ramón y Llorens, ídem en Madrid.
149. D. Carlos Pendón Tejada, ídem en ídem.
150. D. Luis Penise Serrano, ídem en Coruña.
151. D. Salvador Navas García, ídem en Cádiz.
152. D. José Monserrat y Fullana, ídem en Madrid.
153. D. Enrique Montiel Mayor, ídem en ídem.
155. D. José Ayala y Noble, ídem en Cádiz.
156. D. Eulogio León Doblas, ídem en ídem.
157. D. Antonio Vidal y Bonilla, ídem en Madrid.
158. D. Alfonso Vázquez López, ídem en Coruña.
159. D. Francisco Vázquez Gomariz, ídem en Cádiz.
160. D. Emilio Villa Rueda, ídem en Bilbao.
161. D. Celestino Salas Gándara, ídem en Madrid.
162. D. Primitivo Suárez Blanco, ídem en Bilbao.
163. D. Vicente Sais Montrull, ídem en Valencia.
164. D. Vicente Sarrano Lamata, ídem en íd.
166. D. Jacobo Rodón Pueyo, ídem en ídem.
167. D. José Piquer y Castells, ídem en ídem.
168. D. José M. Pérez Galdo, ídem en Coruña.
169. D. Severiano Martínez Garriga, ídem en Valencia.
170. D. Miguel Masanet Llimas, ídem en ídem.
171. D. Francisco Méndez Núñez, ídem en Coruña.
172. D. Andrés Moro Escobar, ídem en Madrid.
173. D. Alfredo Gallut Fernández, ídem en Cádiz.
174. D. Francisco Herrera Rubí, ídem en Madrid.
175. D. Federico Julius Barbota, ídem en Cádiz.
176. D. Manuel López Romero, ídem en ídem.
177. D. Bartolomé Llompart y Jiménez, ídem en Madrid.
178. D. Angel Brandaris de la Cuesta, ídem en Cádiz.
179. D. Celestino Felipe Aizpurrutia, ídem en Valencia.
180. D. Antonio Arza Quiñones, ídem en Madrid.
181. D. Juan Alemany Enseñat, ídem en Valencia.
182. D. Miguel Ballester Devesa, ídem en Madrid.
183. D. Carlos Barós Sabio, ídem en Coruña.
184. D. José A. Cobos Martínez, ídem en Madrid.
185. D. Rafael Cruzani Fornas, ídem en Valencia.
186. D. Baldomero Castello Pérez, ídem en Madrid.
187. D. Alfredo Cabezas Martos, ídem en ídem.
188. D. Teodoro Cruzani Fornas, ídem en Valencia.
189. D. Salvador González Falcón, ídem en Madrid.
190. D. José Granados Cornejo, ídem en ídem.
191. D. José Garrido Lozano, ídem en Cádiz.
192. D. Nemesio García Riera, ídem en ídem.
193. D. Jesús Cayetano González Zabala, ídem en Bilbao.
194. D. Rafael García y García, ídem en Coruña.
195. D. Gonzalo Espino Tola, ídem en ídem.
197. D. Manuel Carreras Bernal, ídem en Cádiz.
198. D. Francisco Cabo Fernández, ídem en Coruña.
199. D. José Luis Enríquez, ídem en Cádiz.
200. D. Antonio Fernández Mougán, ídem en Valencia.
203. D. Rogelio Ortega Chozas, ídem en Madrid.
204. D. José Pontigas Tindos, ídem en Cádiz.
205. D. Francisco Patiño Dato, ídem en Coruña.
206. D. Saturnino Manuel Quintana, ídem en Madrid.
207. D. Vicente Ridaura Gonovés, ídem en Valencia.
208. D. José Rabasa Pérez, ídem en ídem.
209. D. Angel Rodríguez Navas, ídem en Cádiz.
210. D. Enrique Romero y Ruiz, ídem en Madrid.
211. D. Leonardo Sánchez Alcaraz, ídem en Cádiz.
212. D. Rogelio Tinant Murín, ídem en Madrid.
213. D. Francisco Maldonado Rodríguez, ídem en íd.
214. D. José María Méndez Sierra, ídem en ídem.
215. D. José Marín Meliá, ídem en Valencia.
217. D. Francisco Griño Persiva, ídem en ídem.
218. D. Diego Olivera Camacho, ídem en Cádiz.
219. D. José Matarredona Terán, ídem en Madrid.
220. D. Jesús Martínez Romero, ídem en ídem.
221. D. Enrique Pérez Ruiz, ídem en Cádiz.
222. D. José Tejón Roldán, ídem en ídem.
223. D. Baldomero Sánchez Golpe, ídem en Coruña.
224. D. Juan Sard y Servera, ídem en Madrid.
225. D. José Serantes Miño, ídem en Coruña.
226. D. Vicente Ribas Cardona, ídem en Madrid.
227. D. Ramón Ruiz y Ruiz, ídem en Cádiz.
228. D. Vicente Pomares Volázquez, ídem en Madrid.
229. D. Guillermo García Vilaplana, ídem en Valencia.

230. D. José Domenech Gómez, ídem en Madrid.  
 232. D. Filiberto Gurruchaga é Gidalgo, ídem en Cádiz.  
 233. D. Francisco Perujo Sepúlveda, ídem en Madrid.  
 234. D. José Barreno Ruiz, ídem en Cádiz.  
 235. D. Luiz Pérez y González, ídem en ídem.  
 236. D. José Camps Cámara, ídem en Valencia.  
 237. D. Angel Navarro Saura, ídem en Madrid.  
 238. D. Juan Miguel Caballero Fonfría, ídem en Bilbao.  
 239. D. Francisco Gómez Moya, ídem en Madrid.  
 240. D. Manuel Crespo y Pérez, ídem en ídem.  
 241. D. Antonio Egea Jaén, ídem en ídem.  
 242. D. José Díaz Coronado, ídem en Cádiz.  
 244. D. Ramón Feliú Bascóns, ídem en Madrid.  
 245. D. Tomás Paga Chaume, ídem en Valencia.  
 246. D. José Jiménez León, ídem en Madrid.  
 247. D. Antonio Carrasco Casabal, ídem en ídem.  
 249. D. Victor Carmelo Armentia, ídem en Bilbao.  
 250. D. Luis Díez Tleio, ídem en Madrid.  
 251. D. Ramón del Castillo y Jurado, ídem en Cádiz.  
 252. D. Carlos Rodríguez López, ídem en Bilbao.  
 253. D. Emilio Barcalá del Pino, ídem en Coruña.  
 254. D. Francisco Stolla y Núñez, ídem en Cádiz.  
 255. D. Fernando Valles Martín, ídem en Valencia.  
 258. D. Pascual Setier Martí, ídem en ídem.  
 260. D. Juan de Dios Camarero Rodríguez, ídem en Coruña.  
 261. D. Anselmo Delgado Macián, ídem en Madrid.  
 262. D. Luis Crespo Martín Romero, ídem en ídem.  
 263. D. Rafael Muñoz Calvo, ídem en Cádiz.  
 264. D. Francisco Molina y Verca, ídem en Madrid.  
 265. D. Manuel Pérez Ferrus, ídem en ídem.  
 266. D. José Roselló y Marco, ídem en ídem.  
 267. D. Francisco Sales y Sarrión, ídem en ídem.  
 268. D. Miguel Sempere Campello, ídem en ídem.  
 269. D. Rafael de Terán y Sánchez, ídem en Cádiz.  
 271. D. José Jurán Gutiérrez, ídem en Madrid.  
 272. D. José Galarza Domínguez, ídem en Cádiz.  
 273. D. Domingo García Cuquorella, ídem en Madrid.  
 274. D. Juan Lladó Rosolló, ídem en Valencia.  
 275. D. Jaime Lliteras Servera, ídem en Madrid.  
 276. D. Antonio Pallares Gudi, ídem en Cádiz.  
 277. Luis Lagostena Vigo, ídem en ídem.  
 278. D. Jonaro Olalde y Segarra, ídem en Bilbao.  
 279. D. Emilio Borrás Vizcarro, ídem en Madrid.  
 283. Pedro González Santiago, ídem en Cádiz.  
 284. Salvador O'Dogherty, ídem en ídem.

285. Jaime Ribó de la Rubia, ídem en ídem.  
 286. José Mauri Martínez, ídem en Valencia.  
 288. Bernardino Rodríguez Velo, ídem en Coruña.

Madrid, 12 de Agosto de 1909.—El Ingeniero Jefe.—P. A.; Rafael Apolinario.

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, desde la estación férrea de Milagro á la oficina de Arquedas, bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Pamplona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en dicha Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 11 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona el día 16 de dicho Septiembre, á las once horas.

Madrid, 11 de Agosto de 1909.—El Director general, Ortuño.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo con dos expediciones diarias desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—726

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Habiéndose padecido error de copia al insertar en el número de la GACETA DE MADRID correspondiente al día de la fecha el anuncio de subasta de las obras de instalación de material fijo para el Laboratorio de Química de la Escuela Superior de Comercio de Madrid, se reproduce aquí, rectificado á continuación:

#### Subsecretaria.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 de Agosto del corriente año, esta Subsecretaria ha señalado el día 14 de Septiembre próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 12.312,40 pesetas, de las obras de instalación del material fijo para el Laboratorio de la Cátedra de

Química de la Escuela Superior de Comercio, de Madrid.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1890, en este Ministerio, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público. En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta las doce del día 3, inclusive, de dicho Septiembre.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: serán escritas en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando, en otro abierto, la Carta de pago de la Caja General de Depósitos ó de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 369,37 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Agosto de 1909.—El Subsecretario, Silió.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «con la rebaja de ... por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Obras de instalación del material fijo para el Laboratorio de la Cátedra de Química de la Escuela Superior de Comercio, de Madrid.—Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, han de regir en la contrata de dichas obras.

Artículo 1.º El contratista se sujetará estrictamente á las condiciones facultativas que forman parte del proyecto aprobado.

Art. 2.º Es aplicable á esta contrata el pliego de condiciones generales aprobadas por el Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, en lo que no fuere incompatible con lo consignado en éste de condiciones particulares.

Art. 3.º Dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se notifique al adjudicatario la orden de adjudicación, el contratista consignará en la Tesorería central, á disposición de este Ministerio, en concepto de fianza, como garantía del cumplimiento del contrato, el 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicado el servicio, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Art. 4.º En el mismo plazo abonará los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Art. 5.º Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrata en Madrid, ante el Notario que se designe.

Art. 6.º La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones procedentes, dará lugar, sin más trámites, á la nulación de la adjudicación, con pérdida del depósito provisional constituido para tomar parte en la subasta.

Art. 7.º El adjudicatario presentará al Notario designado para extender la escritura, dentro del plazo de quince días, á contar de la fecha de la adjudicación definitiva, el resguardo del depósito á que se refiere el artículo 3.º, para que sea copiado íntegro en dicho documento público, sin cuyo requisito no podrá éste ser extendido.

Art. 8.º La construcción de las obras dará principio en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la adjudicación del remate, y terminará á los tres meses, contados desde el día en que principiaron las obras.

Art. 9.º El plazo de garantía para la recepción definitiva de las obras se fija en dos meses.

Art. 10. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato llevará consigo la rescisión, con pérdida de la fianza definitiva, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir el adjudicatario.

Art. 11. Aprobada la recepción y liquidación definitivas, se devolverá la fianza al contratista, después de haberse justificado, por medio de certificación del Alcalde en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no existe reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios que son de su cuenta, ó por deudas de jornales ó materiales, ó por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

Art. 12. Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 20 de Junio de 1902, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre las condiciones que han de regular el contrato entre los obreros y el contratista, y á la Real orden de 8 de Julio del mismo año, en la que se dictan reglas para la aplicación del indicado Real decreto.

Art. 13. Queda también obligado el contratista á observar las disposiciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección de la industria nacional y del Reglamento para su ejecución de 23 de Febrero de 1908, que inserta la lista de los artículos en que es dable acudir á la producción extranjera en los servicios del Estado.

La Dirección facultativa de las obras cuidará, bajo su responsabilidad, del cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en la Ley y Reglamento citados.

Madrid, 5 de Agosto de 1909.—Aprobado por S. M.—F. R. San Pedro.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Junio de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 30 del próximo mes de Septiembre, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de pavimentación de los muelles del puerto de Málaga y sus obras anejas, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 1.356 893,91.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-

dientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Málaga.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece del día 25 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.569 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Agosto de 1909.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas que figuran en el proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir para el contrato de las obras de pavimentación de los muelles y sus obras anejas.

1.º El rematante quedará obligado á otorgar á su costa la correspondiente escritura en Madrid, en la forma prescrita en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, ante el Notario que designe la Dirección General de Obras Públicas y dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza en la Caja General de Depósitos, en dinero efectivo ó en valores públicos y al tipo que para ellos esté al efecto asignado por las disposiciones vigentes, ó en obligaciones de la Junta de Obras del Puerto de Málaga, que serán admitidas por todo su valor nominal, el 10 por 100 del presupuesto que sirve de base para la subasta.

3.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de un mes, ó antes si fuere posible, á contar de la fecha del otorgamiento de la escritura, empezando desde entonces á correr ó contarse el plazo de ejecución, que será de treinta y seis meses, conforme á lo prescrito en el artículo 65 del pliego de condiciones facultativas aprobado para estas obras.

4.º Es ineludible obligación del contratista, para cumplimentar la prescripción hecha por la Superioridad al aprobar el proyecto de estas obras, observar en absoluto cuanto se ordena en la Ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias referentes á la protección á la industria nacional, y quedan, por tanto, en tal sentido modificados los artículos 19 y 22 del pliego de condiciones facultativas de este proyecto, pero deberá recaer por lo mismo, previa aprobación escrita del Ingeniero-Director, sobre la procedencia ó marca de los cementos y cales hidráulicas de producción nacional que se proponga utilizar el contratista.

5.º Los gastos materiales de los replanteos, tanto general como parciales que puedan ejecutarse, y los de la liquidación, así como los de anuncios oficiales de la subasta, serán todos de cuenta del contratista.

6.º a) Las certificaciones mensuales de obra se extenderán conforme á lo prevenido en el artículo 61 del pliego de condiciones facultativas aprobado para estas obras, dentro de los catorce primeros días de cada mes, comprendiendo en ella todas las obras ejecutadas durante el mes anterior.

b) Los pagos se verificarán mensualmente.

7.º No será devuelta la fianza al contratista hasta tanto que esté aprobada la recepción definitiva de las obras.

Además será necesario para dicha devolución que el contratista acredite:

1.º Haber satisfecho la contribución industrial que le corresponda, con arreglo ó sujeción al importe de la liquidación de las obras; y

2.º Haber satisfecho á los particulares los daños ó perjuicios, por todo género de conceptos, causados con motivo de la ejecución de su contrato, si los hubiese.

Málaga, 16 de Marzo de 1909.—Aprobado en sesión celebrada por la Junta de Obras del Puerto el día 27 del mismo mes y año.—Por acuerdo de la Junta.—El Presidente, Eduardo R. España.—El Secretario-contador, Bernabé Dávila.

Dirección General de Obras Públicas. Aprobado por Real orden de esta fecha. Madrid, 4 de Junio de 1909.—El Director general, A. Calderón. S—790

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Alcaldía Constitucional de Cangas de Onís.

D. José González Sánchez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de quintas, vigente, en instrucción de D. Manuel Sánchez Vallo de Níeda, padre del mozo Angel Sánchez Casero, del rompazo de 1907, se instruye por esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años consecutivos, de un hermano de aquél, llamado Aniceto Sánchez Casero, que se ausentó hace más de veintinueve años, de su pueblo natal á la República Argentina, sin que desde entonces se haya tenido la menor noticia de él.

Y para que llegue á conocimiento de las autoridades de todas clases, á quienes se suplica y encarga, faciliten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran del expresado ausente, se publica en el

*Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos que se interesan.  
Cangas de Onís, 6 de Julio de 1909.—  
Jose González Sánchez. M—2003

D. José González Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de Quintas vigente, en instancia de D.<sup>a</sup> Josefa Blanco González, madre del mozo Manuel Casero Blanco, del reemplazo de 1907, se instruye por esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años, de Antonio Casero Valle, padre del expresado mozo, que marchó para América hace más de quince años, sin que desde dicho tiempo se hubiese tenido la menor noticia de él.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades de todas clases, á quienes se suplica y encarga faciliten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran del expresado ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos que se interesan.

Cangas de Onís, Julio 6 de 1909.—José González Sánchez. M—

D. José González Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de Quintas vigente, y á instancia de D. Francisco Temprano Fuyar, padre del mozo Francisco, del reemplazo de 1908, vecinos de Peruyales, se instruye por esta Alcaldía expediente en justificación de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de los hermanos de éste, Manuel, Fernando, Agustín, José y Miguel Temprano Quesada, que se ausentaron de su pueblo natal á las Américas, sin que desde entonces se hubiese tenido la menor noticia de ellos.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades de todas clases, á quienes se suplica y encarga, faciliten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran del expresado ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos que se interesan.

Cangas de Onís, Julio 6 de 1909.—José González Sánchez. M—2014

D. José González Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de Quintas vigente, y á instancia de D. Antonio Níeda Redondo, hijo de Alonso y Manueta, de Taranes, mozo del reemplazo de 1907, se instruye por esta Alcaldía expediente de ausencia ó ignorado paradero por más de diez años, de su hermano José Níeda Redondo, que se ausentó de su pueblo de Taranes en rumbo á América hace más de tres años, en cuyo tiempo no se tuvo la menor noticia del mismo.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades de todas clases, á quienes se suplica y encarga, faciliten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran del expresado ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID á los efectos que se interesan.

Cangas de Onís, 6 de Julio de 1909.—José González Sánchez. M—2018

D. José González Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que á instancia de Ramona Sánchez Prieto, madre del mozo Francisco Cortés Sánchez, del próximo reemplazo de 1909, se instruye expediente de ausencia ó ignorado paradero del padre de éste, Manuel Cortés Iglesias, que se ausentó para la Isla de Cuba hace unos dieciocho años, desde cuyo tiempo no se tuvo de él la menor noticia.

Al ausentarse tenía las señas siguientes: estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, nariz aguileña, usaba barba, no tenía seña particular alguna.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos, suplico la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades civiles y militares, así como á cuantas personas puedan suministrar noticias á esta Alcaldía ó al Gobierno Civil, se sirvan hacerlo respecto al paradero de dicho ausente.

Cangas de Onís, 3 de Agosto de 1909.—José González Sánchez. M—2008

D. José González Sánchez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cangas de Onís.

Hago saber: Que á instancia del mozo Ceferino Casero García, del próximo reemplazo de 1910, hijo de José y de Genorosa, vecinos de Sieda, se instruye por esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Juan Casero García, que se marchó de su pueblo natal á la República Argentina, hace más de once años, sin que desde entonces se haya tenido la menor noticia de él; al ausentarse tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, color moreno, cara redonda, nariz aguileña y sin seña particular alguna.

Y en cumplimiento de lo mandado en el artículo 69 del Reglamento de quintas vigente, se suplica la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades civiles y militares, así como á cuantas personas puedan suministrar datos á esta Alcaldía ó Gobierno Civil, se sirvan hacerlo respecto al paradero del expresado ausente.

Cangas de Onís, 6 de Julio de 1909.—José González Sánchez. M—2017

#### Alcaldía Constitucional de Coia.

D. Miguel de Luna Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de expediente incoado ante esta Alcaldía á instancia del vecino de la misma, Salvador Gutiérrez Lomón, en averiguación del paradero de su hijo Salvador Gutiérrez Méndez, de las señas abajo expresadas, ha resultado debidamente comprobada la ausencia en ignorado paradero, del referido individuo desde hace más de diez años.

Y en cumplimiento á lo que preceptúa la regla 1.<sup>a</sup> del artículo 88 de la vigente ley de Quintas, y el artículo 69 del Reglamento para su ejecución, y por el resultado de ello se le concede el más favorable resultado del paradero del mismo, y en consecuencia se le declara de tercero que pudiera resultar perjudicado de tercero que pudiera resultar perjudicado de este, se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de

los que en su día puedan resultar interesados.

Señas generales.

Edad cuarenta y un años, estatura baja, color moreno, ojos negros, barba la española, pelo negro y cejas al pelo.

Señas particulares.

Ninguna.

Coia, 25 de Junio de 1909.—El Alcalde, Miguel de Luna. M—2009

#### Alcaldía Constitucional de Guia.

D. Fernando Guerra y Galván, Alcalde constitucional de la ciudad de Guia, de Gran Canaria.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado, en vista de las diligencias instruidas á instancia de los respectivos interesados, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años á esta parte, de Salvador Jorge Herrera, hijo de Agustín y de Catalina, de treinta y cuatro años, y de Vicente López Ramos, hijo de Antonio y de Gregoria, de treinta y tres años de edad, y hermanos, respectivamente, de José María Jorge Herrera y Manuel María López Ramos, pertenecientes al reemplazo de 1.<sup>o</sup> año anterior; y en su virtud, cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazamiento vigente, se hace público por el presente, que se remitirá al señor gobernador civil de la provincia, á los efectos de dicho artículo, para que llegue á conocimiento de las autoridades, y puedan éstas hacer pesquisas en averiguación del paradero de dichos ausentes.

Guia, Julio 16 de 1909.—Fernando García. M—2033

#### Alcaldía Constitucional de Grado.

A instancia del mozo Baldomero Marinas y González, domiciliado en Vega de Anzo, parroquia de Pedañor, de este Concejo, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reemplazos vigente; se ha instruido por el Ayuntamiento expediente de ausencia de su hermano José Marinas Estrada, que embarcó para Méjico, y al que la Corporación acordó declarar en ignorado paradero por más de diez años, en vista de que de lo actuado resultan motivos suficientes para ello.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 69 del Reglamento, se publica el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, rogando á las autoridades y particulares participen á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquieran respecto al paradero de dicho ausente.

Grado, 17 de Julio de 1909.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo. M—2034

#### Alcaldía Constitucional de Illas.

En esta Alcaldía, y á instancia de José Rodríguez y García, vecino del barrio de Vega, en este Municipio, hijo de Domingo y de Teresa, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Narciso Rodríguez y García, cuyas señas personales son las siguientes:

El Narciso tenía, cuando se ausentó, trece años; era de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz afilada, barba lampiña, boca regular, color trigueño, vestía traje de dril y calzaba botines negros, no teniendo ninguna seña particular.

Habiendo dado al expediente la tramitación marcada en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, interesando de las autoridades civiles y militares y de cuantas personas puedan dar noticias de dicho ausente, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos expresados.

Luarca, 16 de Julio de 1909.—El Alcalde, José Rodríguez. M—2035

#### Alcaldía Constitucional de Valdés (Luarca).

D. José Rodríguez Sabugo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancias del mozo Ramón Suárez García, vecino de Villar de Luarca, se instruyó expediente para acreditar la ausencia, con paradero ignorado por más de diez años, del hermano de aquél, llamado José Luis Suárez García, siendo sus señas al ausentarse las siguientes: edad doce años, estatura baja, pelo, ojos y cejas castaño obscuro, nariz y boca regulares y particulares ninguna.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica remitan á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran del ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, 1.º de Julio de 1909.—José Rodríguez Sabugo. M—2040

D. José Rodríguez Sabugo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Benjamín Pérez García, vecino de la Mata, de este Concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia, con paradero ignorado por más de diez años, de los hermanos de aquél, llamados Mario y Amancio Pérez García, siendo las señas, al tiempo de su marcha, las siguientes: Mario: estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos lo mismo, cejas rubias, frente espaciosa, nariz regular, color moreno, boca regular, particulares ninguna, y Amancio: estatura regular, pelo castaño, ojos azules, cejas rubias, frente espaciosa, nariz y boca regulares, color blanco y particulares ninguna.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica remitan á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran de los ausentes, se publica en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Luarca, Julio 1.º de 1909.—José Rodríguez Sabugo. M—2042

D. José Rodríguez Sabugo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Victorio Pérez Capallosa, vecino de Villar de Bahinas, del Concejo de Valdés, se instruyó expediente para acreditar la ausencia de más de diez años, con paradero ignorado de su padre, Cayetano Pérez del Río, cuyas señas al tiempo de su marcha, eran: edad, treinta y dos años, estatura regular, pelo y ojos negros, frente espaciosa, nariz abultada, boca regular, color bueno, vicio del ojo izquierdo.

Y para conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes se suplica

se sirvan remitir á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan del ausente, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Luarca 1.º de Julio de 1909.—José Rodríguez Sabugo. M—2046

D. José Rodríguez Sabugo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Antonio Malgor Méndez, vecino de Sabugo de Otur, de este Concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años del hermano de aquél, llamado José Malgor Méndez; siendo las señas de éste, al ausentarse: edad once años, pelo y ojos negros, nariz afilada, frente y estatura regular, boca pequeña y particulares ninguna.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica remitan á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran del ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, 1.º de Julio de 1909.—José Rodríguez Sabugo. M—2041

D. José Rodríguez Sabugo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Roque Florantino Pérez Fernández, vecino de Busto, de este Concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia con ignorado paradero por más de diez años de su hermano Félix Ovidio Pérez Fernández; siendo sus señas al ausentarse, las siguientes: edad, trece años, estatura á la edad, pelo y ojos negros, frente espaciosa, nariz abultada, boca regular, color blanco y particulares ninguna.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica remitan á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran del ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Luarca, 1.º de Julio de 1909.—José Rodríguez Sabugo. M—2043

## ANUNCIOS OFICIALES

### Banco de España La Coruña.

Habiéndose extraviado el Resguardo de depósito transmisible número 23.924, expedido por esta Sucursal en 13 de Noviembre de 1908, á favor de D. Julián Lestón Berbin, por pesetas 21.700, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, se anuncia al público, por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 14 de Agosto de 1909.—El Secretario, Alfredo Vilar. X—1631

### Caja Mutua Popular.

Por la presidencia de la sociedad «Caja Mutua Popular», de Barcelona, se convoca á los señores suscriptores á la misma á Asamblea general extraordinaria, con el fin de darles cuenta de los acuerdos que, en uso de las facultades que le fueron concedidas, tomó el Consejo de Administración, encaminadas á obtener la inscripción de la Sociedad en el Registro especial de Seguros.

La Asamblea tendrá lugar el día 15 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, en el domicilio social, y en caso de no reunirse suficiente número de asistentes para tomar acuerdo, por la presente se convoca, como de segunda convocatoria, para el día 30 del mismo mes, en el mismo lugar y hora.

Los suscriptores que no puedan asistir á la Asamblea podrán delegar su voto en otro suscriptor, que indicará con toda claridad.

Barcelona, 10 de Agosto de 1909.—El Presidente, Formin de Yzaguirre. X—1728

### Delegación de Hacienda en la provincia de Avila.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la factura número 368 de la provincia, de intereses de capitales nominales, de inscripciones del 80 por 100 de propios, correspondientes al trimestre de 1.º de Abril de 1909, importante 4.675,70 pesetas, procedentes de las inscripciones números 7.917 y 8.295, pertenecientes al Ayuntamiento de Narros del Castillo, de esta provincia, presentada por D. Bonifacio Martín, se anuncia al público por medio de este periódico oficial, á fin de que transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio, quede nulo y sin ningún valor.

Avila, 7 de Agosto de 1909.—El Delegado de Hacienda, G. Alvarez. X—1729

## PARTE NO OFICIAL

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Carmen, 29, oficinas, de nueve á trece de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha GACETA se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación

*Gata oficial de España para el año 1909.* Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primera clase, 20 pesetas.

Segunda ídem, 12 pesetas.

Tercera ídem, 8 pesetas.